



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6950 a 184/6998

20/03/2020

17031 a 17079

**AUTOR/A:** TOSCANO DE BALBÍN, Carla (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que anualmente, el Ministerio de Sanidad edita la publicación “Interrupción Voluntaria del Embarazo, Datos definitivos correspondiente al año....”, donde figura la información facilitada por las diversas Comunidades Autónomas. En la actualidad, están publicados en la web del citado Ministerio los documentos completos correspondientes a los años 1988 a 2018 ambos inclusive. A dichos datos, se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/prevPromocion/embarazo/home.htm>

La gestión y autorización de los centros acreditados para realizar Interrupciones Voluntarias del Embarazo (IVE), son competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, por lo que la información del gasto de las prestaciones sanitarias incluida la IVE, podrá ser informada por la Administración autonómica correspondiente.

Las actividades específicas en cada provincia, podrá ser informada por la Comunidad Autónoma correspondiente en el ejercicio y aplicación de sus competencias.

Madrid, 20 de abril de 2020